



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 475 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de 02 de octubre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, a Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 968 de 02 de octubre de 2020, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones*», en donde se seleccionó como ganadora la siguiente propuesta:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
293-014	PERSONA NATURAL	ADRIANA CAROLINA CORREA DURAN	La familia Conti en la edición y comercio de partituras en Bogotá: una mirada a los fondos musicales de la Biblioteca Nacional de Colombia	CC 1.032.405.124	93.3	\$ 25.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 475 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de 02 de octubre de 2020»

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

Que mediante Acta de Reunión del 9 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron María Catalina Rodríguez Ariza, Subdirectora de las Artes (E), en calidad de ordenadora del gasto encargada; Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música; Jorge Eduardo Martínez García Profesional Universitario Gerencia de Música y en calidad de ganadora Adriana Carolina Correa Durán, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes (E), aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 30 de julio 2021, de conformidad con lo establecido en las actas de reunión mencionada.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de 02 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de 02 de octubre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 5°: La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio 2021»*.

PARÁGRAFO 1°: La persona ganadora de la propuesta con código de inscripción No. 293-014 deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a saber hasta el 30 de julio de 2021 y cuatro meses más, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución. No. 968 de 02 de octubre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 475 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de 02 de octubre de 2020»

convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 15 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.